



Universidad Nacional de Lanús

00156/05

Lanús, 15 DIC 2005

VISTO, el expediente N° 1856/05, de fecha 28 de septiembre de 2005, la Resolución del Consejo Superior N° 120/05, de fecha 12 de octubre de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución del Visto, se ratificó el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de la Producción de la provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Lanús, consignando como fecha de suscripción el 19 de agosto de 2005;

Que a fojas 3 de las actuaciones de referencia, surge que la fecha real de suscripción del citado convenio, fue el 19 de agosto de 2004;

Que el error material mencionado precedentemente, fue observado por la Directora de Cooperación de ésta Universidad;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario rectificar la fecha de suscripción consignada en el referido Artículo 1°, reemplazándola por la mencionada en el segundo considerando;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 54 del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

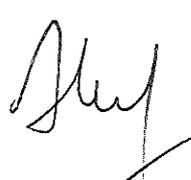
ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior N° 120/05, en su parte pertinente en donde dice "suscripto, el 19 de agosto de 2005", reemplazándolo por el texto "suscripto, el 19 de agosto de 2004"

 ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. JORGE MOLINA  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

gt

  
Lic. GUSTAVO SOUTO  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS